



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 30 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000559-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Resolución de Oficina N° 000553-2022/OAF/RENIEC del 28NOV2022 y el Memorando N° 002275-2022/OAF/RENIEC del 30NOV2022, emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 001429-2022/OAJ/RENIEC del 30NOV2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000553-2022/OAF/RENIEC del 28NOV2022 la Oficina de Administración y Finanzas, aprobó, por delegación, la prestación adicional del Contrato N° 063-2021-RENIEC/SERVICIOS, sobre el servicio de ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE CUARENTA (40) ESTACIONAMIENTOS (COCHERAS), por el plazo de dos (02) años y por un monto total de S/ 230,400.00 (doscientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 soles) incluido el IGV;

Que, con Memorando N° 00002275-2022/OAF/RENIEC del 30NOV2022 la Oficina de Administración y Finanzas comunica que mediante informe técnico N° 001659-2022/OAF/ULG/RENIEC de fecha 22NOV2022, emitido por la Unidad de Logística, se concluyó que la prestación adicional solicitada para contratar el servicio de alquiler de cuarenta (40) estacionamientos (cocheras) adicionales por el período de veintidós (22) meses, por el monto ascendente a S/ 211,210.56 que equivale al 1.713% aprox., importe menor al veinticinco por ciento (25%) del contrato original, cumple con las condiciones establecidas en el artículo 157° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, se advirtió que, en el artículo primero de la Resolución de Oficina N° 000553-2022/OAF/RENIEC, se consignó por error que la prestación adicional es por el plazo de dos (02) años y por un monto total de S/ 230,400.00 (doscientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 soles) incluido el IGV;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212 bajo el epígrafe "rectificación de errores" prevé la facultad de autotutela de la Administración para corregir los errores incurridos por sus agentes en un acto de gestión o administrativo, bajo los términos siguientes:

"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, mediante el Informe N° 001429-2022/OAJ/RENIEC del 30NOV2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas en el Memorando N° 00002275-2022/OAF/RENIEC, respecto a la existencia de un error material establecido en la Resolución de Oficina N° 000553-2022/OAF/RENIEC, a través del cual se aprobó la prestación adicional del Contrato N° 063-2021-RENIEC/SERVICIOS, considera que es factible corregir de oficio, mediante rectificación de error, en atención a lo dispuesto en el artículo 212 del TUO del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Estando dicha facultad delegada en la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Oficina N° 000553-2022/OAF/RENIEC de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 063-2021-RENIEC/SERVICIOS sobre **ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE CUARENTA (40) ESTACIONAMIENTOS (COCHERAS)** con la Oficina de Normalización Previsional – ONP, por el plazo de dos (02) años y por un monto total de S/ 230,400.00 (doscientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 soles) incluido el IGV.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 063-2021-RENIEC/SERVICIOS sobre **ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE CUARENTA (40) ESTACIONAMIENTOS (COCHERAS)** con la Oficina de Normalización Previsional – ONP, por el plazo de veintidós meses (22) y por un monto total de S/ 211,210.56 (doscientos once mil doscientos diez con 56/100 soles) incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Oficina N° 000553-2022/OAF/RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE